

Guayaquil, Abril 18 de 1994

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi función de Comisario de la Compañía SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías del Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 1993.

En mi opinión, la administración de la Compañía ha cumplido con los requisitos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecen los estatutos vigentes.

Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y a la vez, la correspondencia, los libros de Actas de Junta General, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran debidamente ordenados, foliados, encuadernados y rubricados.

En lo que concierne a la revisión de los Balances Mensuales de Comprobación, Control Interno y Libros de Contabilidad, se ha dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, sin que se hayan presentado denuncias por parte de los Accionistas o administradores para convocatorias especiales.

Se ha dado cumplimiento a los puntos tratados en el orden del día de las Juntas Generales, cuya constancia queda registrada en las respectivas actas.

Atentamente,



Carlos Castro Rodas
COMISARIO



28 ABR 1994